



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.684

Salta, lunes 8 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 185 del 26/03/2024 – M.P.y D.S – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EDGARDO CARLOS BELLINI, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 56/2023. DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8
N° 186 del 27/3/2024 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	10
N° 187 del 27/3/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "50 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA".	11
N° 188 del 27/3/2024 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. PABLO ISMAEL OUTES, COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SALTA FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA.	11
N° 189 del 27/3/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 190 del 27/3/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 191 del 27/3/2024 – M.E.y S.P. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA INTERPUESTO POR RADA S.R.L., EN CONTRA DEL DECRETO N° 380/2023.	17
N° 192 del 3/4/2024 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. SERGIO DARÍO CAMACHO, COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SALTA FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA.	19
N° 193 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. CAROLINA MATEO BELLINI, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	19
N° 194 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. DAVID ANDULCE, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – ROSARIO DE LA FRONTERA Y LA CANDELARIA.	20
N° 195 del 3/4/2024 – M.Inf. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 89.891 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA N° 15 DEL BARRIO SAN REMO DE ESTA CIUDAD.	21
N° 196 del 3/4/2024 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, CRA. MARÍA MERCEDES ULDRY FUENTES, COMO REPRESENTANTE "AD HOC" DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON VOZ Y VOTO PARA PARTICIPAR DE REUNIONES DE LA COMISIÓN ARBITRAL Y PLENARIA DEL CONVENIO MULTILATERAL.	22
N° 197 del 3/4/2024 – M.Inf. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SILVINA ABILÉS, EN CARÁCTER AD HONOREM, COMO INTERVENTORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA POPULAR, SOCIEDAD DEL ESTADO (PRO.VI.PO. S.E.).	22
N° 198 del 3/4/2024 – M.Inf. – AUTORIZA A LA SECRETARIA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO, DRA. MARÍA SILVANA ABILÉS Y A LA SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, ING. ALICIA VIRGINIA GALLI, SUSCRIBAN INSTRUMENTOS DE ACTOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA PROVINCIA.	23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.016 DEL 27/03/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE FISCAL PENAL JUVENIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	24
--	----

ACORDADAS

N° 14.111 DEL 27/03/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA Y LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL. (VER ANEXO)	25
---	----

DISPOSICIONES

N° 36 DEL 21/03/2024 – ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA POR LIBRE ELECCIÓN CON INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN – IRAM 26

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2024 26

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 06/24 27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25253/24 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25285/24 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25281/24 29

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25276/24 29

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25277/24 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25282/24 30

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES S/S.C. NROS. 030/358407/2022 – 030/356584/2023 – 030/355311/2022 31

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA 32

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA 33

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS 34

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA, EDUARDO MARCELO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS 35

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FIGUEROA, LUIS RICARDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24-VAQUEROS 36

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE, CARLOS GUILLERMO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS 37

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS 38

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO 39

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON, ELEODORO EXPTE. AMT N° 238-70799/24- LA MERCED 40

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO EXPTE. AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED 41

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED 42

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO DIEGO ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED 43

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED 44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.007 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO 46

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.122 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.468 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.957 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.041 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.729 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	48
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.776 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	49
SUCESORIOS	
DEL VALLE, CRISTINA Y VARGAS, ARNALDO MELQUIADES– EXPTE.N° 7294/19	49
CORREA, OSCAR MEDRADO– EXPTE. N° EXP N° 835116/23	50
DRAGONE, JORGE ARMANDO– EXPTE.N° EXP-826534/23	50
SALTO, ISIDORA– EXPTE.N° 843991/24	50
BARROS, FACUNDO – EXP N° 848394/24	51
MOYA, GERARDO RAMON – EXP N° 845919/24	51
MARTINEZ HERRERA, FLORIAN – EXPTE. N° 775.554/22	51
CARPANCHAY, VICTOR ANDRES – EXP N° 834785/23	52
GUAIMAS, OSCAR EDUARDO– EXP N° 795744/22	52
VAZQUEZ, NESTOR ANGEL – EXPTE. N° 833065/23	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BURGOS, DIEGO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 392.066/12 – DISTRIBUCIÓN FINAL	53
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24	54
ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	54
BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	55
CENTENO, VERÓNICA – EXPTE. N° OCI-9253/23	55
EDICTOS JUDICIALES	
ROMERO JOSE ALEJANDRO C/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR – EXPTE. N° 2317/10 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DAVID TORRES SAS	59
SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS SAS	60
TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO SAS	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PIEVE SA	62
SANTA TERESITA SA	

	63
PAFI SA	63
AVISOS COMERCIALES	
SANATORIO MODELO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	64
RIO PILCOMAYO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	64
TECNON SRL – RECONDUCCIÓN	65
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	67
CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA	68
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.911 – FIJA VENCIMIENTOS DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL	68
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 3892: CONVOCA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS AL ACTO ELECCIONARIO, FIJA CALENDARIO ELECTORAL	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/4/2024	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Marzo de 2024

DECRETO N° 185

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-87023/2021-0 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini, en contra de la Resolución N° 56/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de una inspección realizada por el Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 183.178 del Departamento Capital, observándose en dicha oportunidad áreas transformadas, sin mediar la autorización correspondiente;

Que en ese marco, a través de la Disposición N° 120/2021, la Dirección de Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dispuso iniciar un sumario administrativo a fin de investigar la responsabilidad del señor Edgardo Carlos Bellini, por la supuesta ejecución de actividades de cambio de uso del suelo en el inmueble antes aludido, en una superficie que asciende a 10,64 has., en infracción a los artículos 13, 14 y 35 de la Ley N° 7543; artículo 52 de la Ley N° 7070 y artículos 13 y 14 de la Ley N° 26.331, complementarios y concordantes, y establecer como medida precautoria la inmediata paralización de toda actividad de cambio de uso de suelo o aprovechamiento forestal desarrollada o a desarrollarse sobre el mismo, así como la suspensión de la vigencia y emisión de futuros permisos, licencias, concesiones y/o beneficios, sobre la matrícula y/o a favor de su titular;

Que en contra de la aludida disposición, el sumariado interpuso un recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante la Disposición N° 163/2021 de la Dirección de Fiscalización y Control, incoándose, posteriormente, sendos recursos jerárquicos, los que fueron denegados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Resolución N° 780/2022, y del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable por Resolución N° 56/2023, respectivamente;

Que finalmente, el impugnante dedujo un nuevo recurso jerárquico, esta vez en contra de la mencionada Resolución N° 56/2023, lo que motivó la remisión de estos actuados a la Fiscalía de Estado;

Que preliminarmente, cabe destacar que la Resolución N° 56/2023 fue notificada al impugnante en fecha 21 de Marzo de 2023, interponiéndose el recurso jerárquico en fecha 05 de abril de 2023, cumpliéndose de esta forma con el plazo de diez días hábiles establecido por el artículo 182 de la Ley N° 5348, por lo cual el mismo resulta formalmente admisible;

Que en sus agravios, el recurrente expresa que la Dirección de Fiscalización y Control carece de aptitud para intervenir en las actuaciones en cuestión, en tanto, a su entender, no es la Autoridad de Aplicación de las Disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo I y II de la Ley N° 7070 y su reglamentación, sosteniendo que el órgano competente a tales efectos es la Agencia de Protección Ambiental de Salta, creada a través del Decreto N° 617/2018 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en tal sentido, arguye que si bien a través de los Decretos N° 16/2019 y N° 139/2020 se aprueba la estructura del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable,

estableciéndose que la mencionada Dirección de Fiscalización y Control es un órgano dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, nada se aclara allí respecto de las competencias de dicha Dirección;

Que asimismo argumenta que la Resolución N° 01/2019 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable no le asigna la pretendida competencia a la Dirección de Fiscalización y Control, sosteniendo además que la Agencia de Protección Ambiental poseía un sitio web específico, lo que a su entender dejaría evidenciado que la Dirección de Fiscalización y Control carece de aptitud para intervenir en las actuaciones, correspondiendo que la Resolución N° 780/2022 emitida por dicho organismo, sea revocada, declarando la incompetencia del mismo;

Que entrando al análisis de la cuestión de fondo, cabe destacar que la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, establece en su artículo 24 las competencias del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, disponiendo específicamente en su inciso 13 que le corresponde ejercer como autoridad de aplicación de la normativa ambiental. En ese marco, el Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 144 de la Constitución Provincial, emite los Decretos N° 16/2019, N° 139/2020, modificado parcialmente por el Decreto N° 464/2020, aprobando la estructura orgánica de dicho ministerio, sin que la Agencia de Protección Ambiental forme parte de la nueva estructura ministerial;

Que en consecuencia, con la normativa antes mencionada la Agencia de Protección Ambiental dejó de existir;

Que por su parte, la Resolución N° 01/2019 el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable delega en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de todas las facultades administrativas y policiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/2001, la Ley N° 7107 y su Decreto Reglamentario N° 2019/2010, ello en el marco de la delegación de competencias dispuestas por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, habiéndose dado de esta forma cumplimiento expreso a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 5348;

Que por último, cabe destacar que las competencias de la Dirección de Fiscalización y Control cuestionada por el impugnante, se encuentran detalladas en el Manual de Misiones y Funciones 2020 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado mediante Resolución N° 09/2022 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que todo ello permite afirmar que la Dirección de Fiscalización y Control se encuentra plenamente facultada para iniciar el sumario cuestionado por el recurrente;

Que, consecuentemente, los agravios vertidos carecen de apoyo fáctico y jurídico, y por ende, no son pertinentes para hacer lugar al recurso planteado;

Que atento al Dictamen N° 25/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini, en contra de la Resolución N° 56/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Carlos Bellini, en contra de la Resolución N° 56/2023 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047955

SALTA, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 186

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio “Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo las partes se comprometen a realizar en forma conjunta las tareas necesarias para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos junto con las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Salta, que desarrollen actividades productivas, industriales, artesanales o de servicios de apoyo a la producción, a través de la realización de la Feria de Emprendedores POTENCIA 2024, que se llevará a cabo en el mes de mayo próximo en la ciudad de Salta;

Que para ello, la Provincia de Salta aportará recursos humanos y materiales y el Consejo Federal de Inversiones aportará hasta un total de \$450.000.000 (pesos cuatrocientos cincuenta millones);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio “Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños”, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/04/2024

SALTA, 27 de MARzo de 2024

DECRETO N° 187

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-53816/2024-0

VISTO la Declaración N° 13/2024, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-49.479/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita declarar de Interés Provincial el "50° Aniversario de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "50° Aniversario de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047957

SALTA, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 188

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-34037/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Pablo Ismael Outes, como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Salta Forestal Sociedad Anónima, designado mediante el Decreto N° 124/2019; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por Cr. Pablo Ismael Outes, D.N.I. N° 18.608.213, como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Salta Forestal Sociedad Anónima, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047958

SALTA, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 189

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 239-19432/2023-Cde. 20, N° 321-222949/2023-Cde. 2, N° 11-247163/2023, N° 292-220961/2023-Cde. 1, N° 11-246002/2023, N° 234-245106/2023, N° 321-238204/2023-Cde. 1, N° 321-238638/2023, N° 130-20575/2023, N° 321-227096/2023-Cde. 1, N° 236-248537/2023, N° 239-19432/2023-Cde. 22, N° 386-249522/2023, N° 33-40420/2023-Cde. 14, N° 234-246221/2023, N° 234-243381/2023, N° 386-248708/2023, N° 33-196089/2023-Cde. 1, N° 347-246209/2023, N° 321-185142/2023-Cde. 2, N° 33-68033/2021-Cde. 729, N° 411-99383/2023-Cde. 7, N° 341-25015/2023-Cde. 8, N° 41-247530/2023, N° 386-231455/2023-Cde. 1, N° 33-68033/2021-Cde. 737, N° 234-247437/2023, N° 321-247284/2023 y N° 50-215147/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las

partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8363 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en los presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, como así también en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil SE, Red de Gestión Comunitaria Metán y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos (\$4.835.916.442,43), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta con Ochenta Centavos (\$35.780.380,80), según detalle obrante en los Anexos XXV a XXVIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Un Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y

Seis con Noventa Centavos (\$561.719.756,90), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXIX y XXX de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro Millones Catorce Mil Doce con Cincuenta y Ocho Centavos (\$1.044.014.012,58), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXI y XXXII de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dieciséis (\$553.316,00), según detalle obrante en los Anexos XXXIII y XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$43.954.464,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXV y XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Dos Mil Doscientos Dos Millones Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$2.202.050.146,39), según detalle obrante en los Anexos XXXVII y XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12075965, N° 12082225, N° 12082351, N° 12082447, N° 12082512, N° 12082692, N° 12083202, N° 12083753, N° 12083799, N° 12085786, N° 12085804, N° 12086296, N° 12088225, N° 12088282, N° 12088363, N° 12088670, N° 12090406, N° 12090426, N° 12090438, N° 12090448, N° 12090534, N° 12090561, N° 12090712, N° 12092098, N° 12094939, N° 12095004, N° 12095034, N° 12095645, N° 12095773, N° 12096686, N° 12097604, N° 12097673, N° 12101379, N° 12101385 y N° 12101392, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 10.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 11.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047959

SALTA, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 190

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-221928/2023, N° 234-218191/2023, N° 16-217900/2023, N° 155-72439/2023-Cde. 42, N° 48-206059/2023, N° 11-226284/2023, N° 236-226209/2023, N° 321-227096/2023, N° 321-97336/2023-Cde. 1001, N° 130-20583/2023, N° 155-72439/2023-Cde. 41, N° 234-224325/2023, N° 321-200921/2023, N° 244-213477/2023, N° 33-40420/2023-Cde. 11, N° 321-222949/2023-Cde. 1, N° 41-224142/2023-Cde. 2, N° 130-20638/2023, N° 341-25015/2023-Cde. 7, N° 11-230304/2023, N° 33-68033/2021-Cde. 694, N° 321-221965/2023, N° 64-229842/2023, N° 41-224323/2023-Cde. 2 y N° 230-200275/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8363 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que

para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria Metán y Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Seiscientos con Setenta y Tres Centavos (\$1.273.118.600,73), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con Treinta y Un Centavos (\$193.628.387,31), según detalle obrante en los Anexos XX a XXVI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Cincuenta Centavos (\$0,50), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Diecinueve con Diez Centavos (\$546.660.419,10), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Un Centavos (\$68.948.276,51), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Treinta y Dos Millones Seis Mil Quinientos Setenta con Dos Centavos (\$32.006.570,02), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXI y XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12032102, N° 12035823, N° 12036020, N° 12036182, N° 12036305, N° 12036506, N° 12036664, N° 12037363, N° 12037444, N° 12038626, N° 12038700, N° 12039582, N° 12041973, N° 12042380, N° 12042482, N° 12042553, N° 12042638, N° 12042667, N° 12043239, N° 12046413, N° 12047018, N° 12047031, N° 12047409, N° 12048703, N° 12050518, N° 12050531, N° 12050542, N° 12050543, N° 12050565, N° 12050568 y N° 12081129, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047960

SALTA, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 191

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022–612068/2019 y agregados.

VISTO el pedido de aclaratoria interpuesto por la firma Rada S.R.L., en contra del Decreto N° 680/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma en contra de la Resolución N° 76/2022 de la Dirección General de Rentas, a través de la cual se determinó el Impuesto a las Actividades Económicas, adeudado por la contribuyente correspondiente a los períodos 06, 07 y 10/2018, por la suma de \$1.137.810.28 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil ochocientos diez con 28/100), en concepto de impuesto más intereses liquidados al 30/04/2022, aplicando asimismo una multa equivalente a una vez el impuesto omitido a su vencimiento por los períodos 06, 07, 10 a 12/2018 y 02 a 08/2019, por la suma de

\$592.134,67 (Pesos quinientos noventa y dos mil ciento treinta y cuatro con 67/100);

Que al respecto, corresponde mencionar que el pedido de aclaratoria no constituye un recurso propiamente dicho, ya que mediante el mismo no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despeje las ambigüedades del acto (Hutchinson, Tomás, "Régimen de Procedimientos Administrativos", Editorial Astra, pág., 372). En efecto, el pedido de aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende necesario solucionar, pues ella no sirve para enmendar un defecto de volición sino de expresión (Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 2, Editorial Astra, Buenos Aires, 1988, pág. 532);

Que, asimismo, el artículo 176 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que procede el pedido de aclaratoria de los actos impugnables para corregir errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial;

Que la contribuyente advierte en su presentación que el acto administrativo que resolvió el recurso jerárquico oportunamente interpuesto, omitió analizar la prueba documental por ella ofrecida, como ser sus libros de contabilidad, a fin de constatar la realidad económica subyacente;

Que en línea con dicho agravio, la empresa considera que el decreto contendría una oscuridad en lo resuelto como consecuencia de haberse privilegiado las formas por sobre la sustancia;

Que atento a ello, entiende que tal circunstancia genera un perjuicio a su derecho de defensa, alegando que correspondería reestudiar los distintos errores y omisiones señaladas;

Que los argumentos planteados por la presentante exceden el ámbito de aplicación del pedido de aclaratoria articulado, debido a que se relacionan más con la motivación del acto administrativo en cuestión que con la forma de expresión del mismo;

Que en efecto, a través del pedido de aclaratoria presentado, la contribuyente pretende la modificación sustancial de la decisión adoptada, introduciendo planteos tendientes a cuestionar los motivos tenidos en cuenta por la Administración para resolver en el sentido que lo hizo;

Que por lo demás, no existen dificultades para la comprensión del acto administrativo considerado, pues de su simple lectura surgen las razones que llevaron a la Administración a su emisión;

Que, atento a que el Decreto N° 680/2023 no presenta errores materiales, omisiones que subsanar y/o conceptos oscuros que aclarar, el pedido de aclaratoria resulta improcedente;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, mediante Dictamen N° 283/2023;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por Rada S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71588345-3, en contra del Decreto N° 680/2023, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047961

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 192
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 7.628; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada ley se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de Salta Forestal Sociedad Anónima en liquidación;

Que, a tales fines, resulta necesario designar un representante de la Provincia de Salta ante la Asamblea Extraordinaria de Accionistas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. Sergio Darío Camacho, D.N.I. N° 16.129.179, Ministro de Infraestructura, como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Salta Forestal Sociedad Anónima, a partir de la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047962

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 193
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 90-32.489/2023 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Carolina Mateo Bellini, como Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Carolina Mateo Bellini, DNI N° 33.970.189, en el cargo de Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047963

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 194

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32503/2023 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. David Andulce, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Sur con competencia territorial en Rosario de la Frontera y La Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. David Andulce, DNI N° 32.543.730, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Sur con competencia territorial en Rosario de la Frontera y La Candelaria, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047964

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 195
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 44-177759/2021-0

VISTO, las actuaciones de referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la afectación de un inmueble identificado con la Matrícula N° 89.891 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con destino al funcionamiento de la Comisaria N° 15 del Barrio San Remo;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 89.891 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia, con destino al funcionamiento de la Comisaria N° 15 del Barrio San Remo.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Camacho - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047965

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 196
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-46180/2024

VISTO el Decreto N° 393/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se designó al entonces Subsecretario de Desarrollo Económico y Control del Gasto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Cr. Diego Luis Dorigato Manero como representante "ad hoc" de la Provincia de Salta, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral en que la Provincia sea parte;

Que ante la designación dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 21/2023, es menester dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Directora General de Rentas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Cra. María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, como representante "ad hoc" de la Provincia de Salta, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral en que la Provincia sea parte, a partir de la fecha del presente. Esta representación tiene carácter "ad honorem", sin perjuicio de las funciones correspondientes a su cargo, dejándose sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 393/2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047966

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 197
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020008-289778/2023-0

VISTO los Decretos N° 1448/2014 y 3506/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los citados Decretos se dispuso la intervención administrativa del Programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. SE);

Que dicha intervención fue prorrogada por el Decreto N° 3506/2014, a partir del 26 de noviembre de 2014 y por el término de tres meses con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348;

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la citada Ley, al vencimiento del plazo o de su prórroga, la intervención caducará automáticamente, reasumiendo sus atribuciones las autoridades superiores de la Entidad, excepto que las mismas no se encontraren en ejercicio de sus cargos;

Que, en consecuencia, y dado que se presenta la excepción citada precedentemente, corresponde designar el interventor de la mencionada Sociedad hasta tanto se resuelva en definitiva la integración de las referidas autoridades;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en carácter “ad honorem”, a la Dra. María Silvina Abilés, D.N.I. N° 21.792.496, como Interventora del Programa de Vivienda Popular, Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024

OP N°: SA100047967

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020008-289778/2023-0

VISTO, la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias de Ministerio de Infraestructura, previstas en el artículo 27, de la citada modificación normativa, se encuentra la de entender en el desarrollo de las tierras fiscales (inciso 17);

Que mediante Decisión Administrativa N° 19/2023 se aprobaron las nuevas estructuras ministeriales formando parte del Ministerio de Infraestructura, la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado y la Subsecretaría de Regularización Dominial;

Que las competencias que ejercen dichos organismos requieren la suscripción de numerosos instrumentos privados y públicos, mediante los cuales se documente la adquisición y transferencia a título gratuito u oneroso de derechos personales y reales sobre bienes muebles e inmuebles, así como la constitución, modificación o extinción de derechos reales de garantía;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario indicar los funcionarios que en nombre y representación de la Provincia de Salta, suscribirán dichos instrumentos, a fin de otorgar mayor celeridad a los actos de gobierno;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierra y Bienes del Estado, Dra. María Silvina Abilés, D.N.I. N° 21.792.496, y a la señora Subsecretaría de Regularización Dominial, Ing. Alicia Virginia Galli, D.N.I. N° 17.354.578, para que en nombre y representación de la Provincia de Salta, suscriban los instrumentos privados y públicos, mediante los cuales se documenten los actos jurídicos que importen adquisición y transferencia a título gratuito u oneroso de derechos personales y reales sobre bienes muebles e inmuebles, así como la constitución, modificación o extinción de derechos reales de garantía, cuando dichos actos jurídicos sean consecuencia del ejercicio de competencias previstas en el artículo 27, inciso 17) de la Ley N° 8171, modificada por Ley N° 8274.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 08/04/2024
OP N°: SA100047976

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de marzo de 2024.

Y **VISTOS** estos autos caratulados “**Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal Penal Juvenil N° 1 del Distrito Judicial del Centro – Ley N° 7.016**”, Expte. N° 327/23, y

CONSIDERANDO ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL JUVENIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **ALBARRACÍN, MARÍA MAGDALENA DEL VALLE** – Legajo N° 409, D.N.I. N° 22.428.632; **ESPILOCÍN, RICARDO DANIEL** – Legajo N° 717, D.N.I. N° 30.637.380 y **DE LA CUESTA, MARÍA MERCEDES** – Legajo N° 958 – D.N.I. N° 21.633.742.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTA SUPLENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, Magdalena Muela, Pedro Oscar García Castiella, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012771
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112749

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.111 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

DJERON:

Que el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar, en su carácter de Director Académico de la Escuela de la Magistratura, suscribió un Convenio de Colaboración Académica con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su Ministra, Dra. María Cristina del Valle Fiore, con el propósito de continuar con la implementación del Programa “La Justicia sale a las Escuelas”, creado por Acordada N° 9233, y que tiene por fin hacer conocer a la comunidad educativa a través de charlas en las escuelas la función del Poder Judicial, las formas de acceder a la justicia, los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el sistema de gobierno instituido en nuestras Constituciones Nacional y Provincial.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto del referido convenio, corresponde su ratificación por la Corte de Justicia.

Que al no haber objeciones que formular al texto del instrumento más lo dispuesto en el art. 2° inc. “f” del Estatuto de la Escuela de la Magistratura.

ACORDARON:

I. **APROBAR** el Convenio de Colaboración Académica suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial, referido al Programa “La Justicia sale a las Escuelas”; instrumento cuyo original se acompaña.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA; Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, José Gabriel Chibán, Guillermo Alberto Catalano,

JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012773
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112763

DISPOSICIONES

SALTA, 21 de Marzo de 2024

DISPOSICIÓN N° 36
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PROVINCIA DE SALTA

VISTO

El Expediente N° 08-37591/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde continuar con la Auditoría de Seguimiento N° 1 de la Certificación Norma IRAM-ISO 9001:2015.

Que corresponde, luego de las Auditoría de Seguimiento N° 1, la Emisión del Certificado habilitante a tal fin.

Que corresponde encuadre legal en el art. 15° Inciso A de la Ley N° 8.072 y su respectivo Decreto Reglamentario;

Que en consecuencia y en el marco legal referido corresponde dictar el instrumento legal aprobando la misma;

Por ello;

LA ESCRIBANA DE GOBIERNO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la contratación abreviada por el sistema de libre elección con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM Argentina – Filial Mediterráneo), conforme a la Norma IRAM-ISO 9001:2015 para la Auditoría de Seguimiento N° 1, por \$ 423.500,00 (pesos: cuatrocientos veintitrés mil quinientos con 00/100), con encuadre legal en el Art. 15° Inc. A de la Ley 8072 y Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el libro disposiciones y archivar.

Galindez

Recibo sin cargo: 100012790
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112825

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N°: 0110033-543/2024-0.

RUTA PROVINCIAL N° 52

Tramo: EMP. RP N° 5 (LAS LAJITAS)-EMP. RP N° 41- SECCIÓN I: KM 0,500-KM 52,00.

Obra: PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RIPIO Y PIEDRA (T.max.0,15m) PARA PEDRAPLEN PARCIAL Y ENRIPIADO PARCIAL DE CALZADA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.000,00 (pesos: mil setecientos millones con 00/100).

Apertura: 23 de abril de 2024 a **Horas** 10:00.

Plazo de Obra: ocho (08) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta-Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 4321410 y (0387)4310826; líneas rotativas.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: pesos diecisiete millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00).

Consulta: a partir del 08-04-2024, en el sitio web: compras.salta.gob.ar. División de Vialidad de Salta - Departamento Estudios y Proyectos.

Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, desde 08/04/2024 hasta el 22/04/2024 de 08:00 a 13:30, Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012788
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112817

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: DESCACHARRADO, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0140050-228325/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/04/2024 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012787
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112815

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25253/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de componentes eléctricos para pozo Fepusa.

Expte. N°: 25253/24.

Destino: Salta Cap.

Fecha de contratación: 20/03/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009834
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112756

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25285/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ATLAS–Pozo_8_SVE–Fuera de Servicio–Loc. Santa Victoria–Munic. Santa Victoria Este– Dpto. Rivadavia.

Expte. N°: 25285/24.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de Contratación: 25/03/2024.

Proveedores: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 25 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009833
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112755

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25281/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de inyectores de combustible para motor Puma 2.2 de gerencia logisticaa.

Expte. N°: 25281/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/03/2024.

Proveedor: TEVEZ REPUESTOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009832
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112753

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25276/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales varios para instalación de tanque de Salvador Mazza.

Expte. N°: 25276/24.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 22/03/2024.

Proveedor: MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 26 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009831
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112752

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25277/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de enlame para tapado de zanja en la localidad de Orán.

Expte. N°: 25277/24.

Destino: Loc. de Orán

Fecha de contratación: 22/03/2024.

Proveedor: MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009830
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112751

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25282/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retro excavadora y adquisición de botas de gomas tipo Wader necesarias para reparaciones en 11ª colectora máxima – río San Lorenzo.

Expte. 25282/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 22/03/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Proveedor: ANA INES DUARTE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009829
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112750

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES S/S.C. Nros. 030/358407/2022 – 030/356584/2023 – 030/355311/2022

104,6 toneladas de soja en bolsas de 40 y 50 Kgs.

El día martes 9 de abril de 2024, a horas 16:00 en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, sito en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta, por CUENTA Y ORDEN DE AFIP–DGI, en el marco de las actuaciones S/S.C. N° 030/358407/2022; Crespo Víctor Eduardo CUIT 20188367187; 2. S.C, N° 030/356584/2023; Crespo Víctor Eduardo CUIT 20188367187; 3. S.C. N° 030/355311/2022; María Pamela San Millán Dagil, DNI N° 35.261.833, en virtud de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, se procederá a la pública subasta sin base y al mejor postor de 104.600 kg de soja en regular estado de conservación y almacenadas en bolsas de de 40 y 50 kg cada una, la mercadería se subastará en el estado visto que se encuentra. Se deja constancia que la mercadería fue recientemente constatada y se pudo verificar el estado mencionado de conservación y apta para su comercialización, ello conforme actas de fecha 27/03/2024– Forma de Pago: 30 % de seña del precio de la subasta, Comisión 10 % con más el 21% de la comisión corres, a la cond. de Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,2 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo en el acto de subasta. El saldo del 70 % deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 045320123/06 – AFIP 50/625 SALTA FONDO ROTATORIO – C.U.I.T. N° 33–69345023–9 del Banco Nación, dentro de las 24 horas del día hábil siguiente de haberse realizado la subasta, y debidamente acreditado ante el Cdor. Mart. Público interviniente, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación, perder el postor toda suma entregada y aplicarse al remiso las responsabilidades de ley. Retiro de Mercadería: la misma deberá ser retirada, previa acreditación fehaciente del depósito de 70 % del saldo restante de la subasta, dentro de los 5 días de efectuada la misma, debiendo coordinar la entrega con el Cdor M.P. interviniente. Informes: Cdor. Púb., M.P. I.V.A. Resp. Insc. Tel. 3874139654. Fdo.: CP. Lic. Ad. Emp. Marcela Caceres, Jefa (Int.) División Administrativa –AFIP DGI – Dirección Regional Salta.

CP. Lic. Emp. Marcela Caceres, JEFA (INT.) DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00019543

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100112827

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE – EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32.400.142, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 25 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009855
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112812

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA**

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29.879.544, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 27 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009854
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112811

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 10 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00009853
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112809

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 8 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009852
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112808

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUIS RICARDO FIGUEROA EXPEDIENTE
AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 5 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. ***Importante:*** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009851
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112794

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE CARLOS GUILLERMO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 4 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009850
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112793

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Vaqueros"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 2 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009849
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,750.50
OP N°: 100112790

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO

Expediente AMT N°: 238-70801/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – San Lorenzo”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS SAN LORENZO LIC – N° 12 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009848

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112785

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON ELEODORO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-70799/24, caratulado: *"AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 48 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada"*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009846
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,750.50
OP N°: 100112782

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70798/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VELES, HUGO ROLANDO, DNI N° 21.312.736, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 45 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009844

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,800.00

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO MARIA LUISA – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 36 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024 .

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009843
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112776

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO, DIEGO ARMANDO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: “*AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced*”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a, CARDOZO, DIEGO ARMANDO DNI N° 33.661.633, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 23 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009842

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112774

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – TAPIA DANIEL ARNALDO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED**

Expediente, AMT N°: 238-70796/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 12, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009841
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112771



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20.007 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.007	Patricia I	Dis. de polimetálico	Molinos

Dr. Daniel Arturo Isa , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012781
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112802

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.122 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se informa que de conformidad a lo informado a fs. 94 por el Programa Catastro Minero la superficie remanente a liberar del presente pedimento minero es 518 ha 6205 m2. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.122	Aguamarga 40	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012780
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112799

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20.468 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella.

Asimismo se informa que sobre la misma recorre un tramo de la Servidumbre de Gasoducto-Expte. N° 22524 por 2.9 ha.

Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.468	Yerman	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012779
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112797

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.957 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.957	Ciclón I	Dis. de Cobre, Oro y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012778
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112796

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20.041 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella.

Asimismo se informa que la presente se encuentra 827.6 ha en zona de uso sustentable y 8 ha en zona de uso Restringido a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.041	Salzar del Diablo	Borato, Litio, Potasio y Sal	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012777
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112786

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.729 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.729	Amblayo Celina 7	Dis. de Uranio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012776
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112775

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.776 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.776	Omar I	Dis. de Cobre, Oro y Bario	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012775
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112772

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: “**DELVALLE, CRISTINA Y VARGAS ARNALDO MELQUIADES (CAUSANTES) – SUCESORIO**”, EXPTE. EXP N° 7294/19, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Arnaldo Melquiades Vargas DNI N.° 7.250.155, fallecido el 13/06/2021 y Cristina Del Valle DNI N.° 94.113.666, fallecida el 03/01/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019544
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112828

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **"CORREA, OSCAR MEDRADO – SUCESORIO – EXPTE N° 835116/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Correa Oscar Medrado DNI 10.007.498, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019539
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112821

En los autos caratulados: **"DRAGONE, JORGE ARMANDO – POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 826534/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Armando Dragone DNI N° 6.497.403, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019536
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112818

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"SALTO, ISIDORA – SUCESORIO – EXPTE. N° 843991/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isidora Salto, DNI N° 5.890.850, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019534
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112816

En los autos caratulados: **"BARROS, FACUNDO - POR SUCESORIO"**, EXP - 848394/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Facundo Barros, DNI N° 38.651.309, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019375
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112801

En los autos caratulados: **"MOYA, GERARDO RAMON POR SUCESORIO"**, EXP - 845919/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gerardo Ramon Moya, DNI N° 12.640.622, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019229
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112800

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos

caratulados: **"MARTINEZ HERRERA, FLORIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775.554/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de (1) un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Florián Martínez Herrera, DNI N.º 92.281.677, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcitycom9salta).

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019487
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112773

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"CARPANCHAY VICTOR ANDRES SUCESORIO – EXPTE. N.º EXP – 834785/23"**, RESUELVO: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Victor Andrés Carpanchay DNI N.º 7.227.001, fallecido en fecha 04/11/2018, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta.– II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– III) DAR intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y a la Asesoría de Menores e Incapaces, en caso de que corresponda.– IV) MANDAR se copie, registre y notifique.– Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Dra. María José Araujo – Secretaria".

SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012774
Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112770

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"GUAIMAS, OSCAR EDUARDO POR SUCESION AB INTESSTATO – EXP 795744/22"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Eduardo Guaimas, DNI N° 5.409.230, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Diciembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019486
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112769

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, NESTOR ANGEL POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 833065/23, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016590
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107704

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"BURGOS, DIEGO ERNESTO - QUIEBRA DIRECTA"** - EXPTE. N° EXP 392.066/12, se ha reformulado por el juzgado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009847
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112784

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – 845760/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de LAURA MARINA RODRIGUEZ TARITOLAY DNI 28.258.523, con domicilio real en barrio Bancario calle G1 Dpto. D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009845
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 20,460.00
OP N°: 100112779

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino Zubieta, DNI N° 24.359.146 con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido

a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009840
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112768

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 848832/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024:**

- 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor BALLADARES, DNI N° 31.545.879** con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad.
- 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.
- 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.
- 4) **FIJAR** el día 8 de mayo de 2.024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico.
- 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ).
- 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ).
- 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.

SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009839
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100112765

EDICTO:

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial Orán – Salta (sito en calle Egües y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Grisel Nallar, en los autos: “**CENTENO, VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXPTE. N° OCI-9253/23, a los acreedores y deudores del fallido hace saber lo siguiente:

1. Con fecha 06 de Septiembre de 2023 ha declarado la QUIEBRA de VERÓNICA CENTENO, DNI N° 11.494.806, CUIL 20-11494606-7, con domicilio real en calle Alvear M1, casa 13 y procesal en calle Alvear N° 282, ambos de la Ciudad de SRN Orán Salta).
 2. Ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Alejandro Elías Camu, con domicilio en Av. López y Planes N° 1220 (4530) de San Ramón de la Nueva Orán-Salta; quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas.
 3. Ha fijado el día 05 de Junio de 2024 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
 4. Ha fijado el día 05 de Julio de 2024 o el siguiente día hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la ley de Concursos (arts. 35 y 200).
 5. Ha fijado el día 05 de Agosto de 2024 o el siguiente día hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (arts. 39 y 200).
 6. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
- SRN ORÁN, 22 de Marzo de 2024.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009800
Fechas de publicación: 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024
Importe: \$ 19,140.00
OP N°: 100112574

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a los herederos de la **Sra. Maria Elba Bordon DNI: 6.383.012** que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat - Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: **"ROMERO JOSE ALEJANDRO c/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACIÓN ACTUACIÓN MERO TRÁMITE"**, Expediente N° 2317/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: *"San Miguel de Tucumán, 17 septiembre de 2021.- Por adjuntada publicación de edictos en el Boletín de Salta, téngase presente. En mérito a lo solicitado y constancias de autos y habiéndose vencido el término concedido a la demandada (herederos de la Sra. Bardon Maria Elba) sin que hubiere dado cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 05/04/16, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí contenido, en consecuencia. NOTIFIQUESE las sucesivas providencias a la accionada en los ESTRADOS DEL DIGITAL con las excepciones contenidas en el art. 22 Ley 6.204. Fdo. Dr. Ezio E. Jogna Prat. - Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- Se hace constar que es reiteración.*

Dr. Carlos Alberto Frascarolo, JUEZ - Dra. María Alejandra Raska, SECRETARIA

Edición N° 21.684
Salta, lunes 8 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100012767
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112714



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DAVID TORRES SAS

Por instrumento privado, de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DAVID TORRES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D de la ciudad de Salta Capital.

Socio: David Torres, DNI N°18.630.894, CUIT N° 20-18630894-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle French y Berutti N° 16 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, sin restricción ni limitación alguna. Produccion: elaboración, fraccionamiento, envasado, compra venta, importación, exportación, distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, todas clases de conservas y aceites comestibles. Frigorífico: realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración de procedimiento de conservación de embutidos, chacinados, grasas animales comestibles, alimentos concentrados, abonos, preparación primaria de cueros, pieles, pelos, cines, congelamiento, elaboración y envasado de pescados, mariscos, la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados. Logística: distribución por cuenta propia o de terceros de mercaderías, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por David Towers en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: David Torres, DNI N° 18.630.894 constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D, Salta Capital, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Maria Beatriz Alderete DNI N° 21.665.154, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: treinta y uno de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019495
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 18,859.50
OP N°: 100112789

SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SUMINISTROS Y SERVICIOS MINEROS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Lote 16, Club de Campo El Encon sin número, Ruta Provincial 94 S kilómetro 1, Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Socios: Esteban Cabanillas, DNI N° 31.548.601, CUIL 20-31548601-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Agosto de 1.985, profesión: Licenciado en Recursos Humanos, casado en primeras nupcias con Macarena Torino, DNI N° 38.303.212, con domicilio en Lote 16, Club de Campo El Encon s/n, Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, Provincia de Salta; y Víctor Ariel García Scavone, D.N.I. N° 24.453.420, CUIL 20-24453420-2, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Marzo de 1.975, profesión: contratista independiente, casado en terceras nupcias con Marisa Adriana Delgado, con domicilio en Avenida Ricardo Balbín 1.268, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta,

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: a) Prestación de servicios mineros a terceros en general, labores de operación y mantenimiento; b) Suministro de materiales, equipos, suministros en general y provisiones necesarios para las operaciones mineras, c) Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y distribución de indumentaria laboral, calzados, elementos de protección personal, insumos y artículos en general que sirvan a la actividad minera; d) Alquiler de vehículos automotores, tipo camionetas, camiones de todo tipo y capacidad, para dentro y fuera de la ruta, cuatriciclos, maquinarias en general (grúas, retroexcavadoras, palas, etc), campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos; venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos o cada uno de los componentes en particular; fletes, transporte de mercaderías, muestras testigo, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos a tal fin; e) Logística de la Actividad Minera en general: Planificar, gestionar, controlar el almacenamiento y suministro de bienes, materias primas o productos en general relacionados con la actividad minera; f) Asimismo, podrá actuar como comisionista de empresas nacionales o extranjeras en la venta y/o distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá importar, exportar, comprar y vender bienes en general; celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$

1.000 y un voto cada una, suscriptas por Esteban Cabanillas, la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables y Víctor Ariel García Scavone, la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Esteban Cabanillas, D.N.I. N° 31.548.601, con domicilio en Lote 16, Club de Campo El Encon s/N, Ruta Provincial N° 94 S km 1, La Silleta, Rosario de Lerma, Provincia de Salta; y Administrador Suplente: a Víctor Ariel García Scavone, DNI N° 24.453.420, con domicilio en avenida Ricardo Balbín 1.268, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019489

Fechas de publicación: 08/04/2024

Importe: \$ 10,494.00

OP N°: 100112780

TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO SAS

Por instrumento privado, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés y por adenda del treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 333, 2° piso, oficina D de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Christian Fernando Torres Alderete, DNI N° 40.441.344, CUIT N° 23-40441344-9, de nacionalidad argentina, nacido el 7/11/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle French y Berutti N° 16 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: transporte de hacienda de pequeño y gran porte, servicios de alquiler de frío en cámara, servicios de logística, venta al por menor y al por mayor de carne vacuna, bobina, porcina, aviar y sus derivados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Christian Fernando Torres Alderete. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo

44 de la ley N° 27.349. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Christian Fernando Torres Alderete, DNI N° 40.441.344 constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N°333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Maria Beatriz Alderete DNI N° 21.665.154, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: treinta y uno de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019450
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024
Importe: \$ 16,879.50
OP N°: 100112697

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis n° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio económico N° 62 finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 62 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019494
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112788

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico n° 22, finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 22 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019493
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112787

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el **DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N.° 6 finalizado el 30/12/2023.
- 3) Ratificar la modificación del Estatuto estableciendo para el año 2024 en adelante el cierre

- del Ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año.
- 4) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
 - 5) Distribución de utilidades.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 6, finalizado el 30/12/2023, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019491
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112783

AVISOS COMERCIALES

SANATORIO MODELO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Octubre de 2023 los socios resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Luis María Canelada D.N.I N° 12.733.481 y Director Suplente: el señor Sliman Ernesto Salim D.N.I N° 21.317.001, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle General Mitre N° 478, ciudad de Salta.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019490
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112781

RIO PILCOMAYO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 01/11/2022 y 26/11/2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) años , quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Moriondo Gladys Guadalupe DNI N° 3.964.396, con domicilio legal en calle América N° 840 y Gerente Suplente: Aguirre Santiago Ernesto DNI N° 24.368.088 con domicilio legal en América N° 840 ambos de la ciudad de Tartagal Salta ,

quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle América N° 840 Depto. San Martín, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019488
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112777

TECNON SRL – RECONDUCCIÓN

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 18 de octubre de 2023 los socios aprobaron la Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Quinta del estatuto social de la siguiente manera ***“Cláusula Quinta: La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 21 de noviembre de 2022 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 17 de octubre de 2023 se reconduce la sociedad por cincuenta años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.”***

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00019484
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112766



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

En virtud de lo dispuesto por el art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 45ª **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Delegados/as del Banco, a realizarse el **DÍA 26 DE ABRIL DE 2024** a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/Nº, ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día;
- 2) Apertura del acto;
- 3) Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el Acta;
- 4) Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes;
- 5) Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
- 6) Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
- 8) Elección de 17 consejeros/as administradores/as titulares y 17 consejeros/as administradores/as suplentes, por tres Ejercicios, según el siguiente detalle: 1 consejero/a administrador/a titular y 1 consejero/a administrador/a suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 16, 18 y 19; y elección de 2 consejeros/as administradores/as titulares y 2 consejeros/as administradores/as suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 03, 09, 21 y 22;
- 9) Elección de 1 consejero/a administrador/a titular por un Ejercicio para completar mandato en Zona: 21;
- 10) Elección de 2 consejeros/as administradores/as suplentes por un Ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 01; y uno en Zona: 17; 11) Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 12. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.

Notas: 1. art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (piso 4º, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web : <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/institucional/asamblea-2024>

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 25 de Marzo de 2024.

Melchor Cortés, PRESIDENTE – Carlos Heller, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019541
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 21,714.00
OP N°: 100112823

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 16:30 en su sede social de la calle Rioja N° 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2023, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Modificación del importe de la cuota mensual de socios.
- 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

SALTA, 4 de Abril de 2024.

Celia R. Navarro, PRESIDENTA – Ana Guillermina Escalante, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019478
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112748

AVISOS GENERALES

SALTA, 25 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.911 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

El artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” – artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión del día 25 de marzo del 2024 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional que se indican a continuación desde el mes 4 a 12 del período 2024 y 1 a 3 del 2025

4°	Cuota	15 de Abril	de 2024
5°	Cuota	15 de Mayo	de 2024
6°	Cuota	17 de Junio	de 2024
7°	Cuota	15 de Julio	de 2024
8°	Cuota	15 de Agosto	de 2024
9°	Cuota	16 de Septiembre	de 2024
10°	Cuota	15 de Octubre	de 2024
11°	Cuota	15 de Noviembre	de 2024
12°	Cuota	16 de Diciembre	de 2024
1°	Cuota	15 de Enero	de 2025
2°	Cuota	17 de Febrero	de 2025
3°	Cuota	17 de Marzo	de 2025

ARTÍCULO 2°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora diario equivalente al seis por ciento (6%) mensual, con vigencia desde el 1° de mayo de 2024, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTÍCULO 3°: El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTÍCULO 4°: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12, hasta el día 26 de abril de 2024, con el descuento de una Unidad de Matrícula pura al valor actual, que asciende a pesos ocho mil trescientos cuarenta (\$ 8.340).

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019498
Fechas de publicación: 08/04/2024
Importe: \$ 6,468.00
OP N°: 100112795

SALTA, 4 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.892
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Consejo Profesional en ejercicio cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesionales matriculados para el día **31 de Mayo de 2024** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	17-04-2024	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	1-05-2024	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	15-05-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional

Jueves	16-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar
Jueves	16-05-2024	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	31-05-2024	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019445
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112691

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 8.620.302,15
Recaudación del día: 5/4/2024 \$ 122.430,00
Total recaudado a la fecha \$ 8.742.732,15

Fechas de publicación: 08/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112835

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



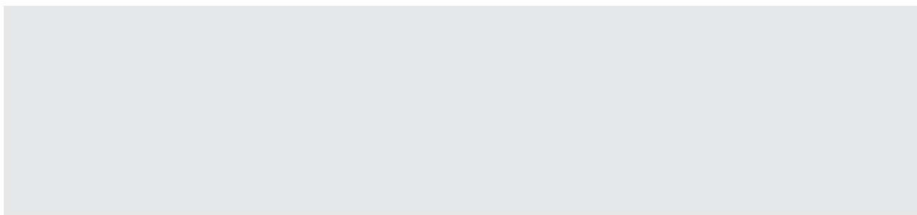
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar